

ponable a los daños y perjuicios que se causen a los
ley probandoles de las gracias y privilegios que se les otorga
san y looran por medio de las emmencadas Reales, y a los
finis en que se invierten sus respectivos prod.^{tos} No habiendo
executado como se lo encargo a Dny, espero me den aviso

Dios que a Dny. m. a. Madrid 23 de Marzo de 1710

Juan
Domingo de Sandoval

Se comenzó a S. en 27
del mismo Marzo



S.^{no} Alcalde de la Villa de Jumilla.

